



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PROCESO No. 027/2021 "ADOPCIÓN PLENA"
DEMANDANTES: BLANCA SOFIA NOVOA ESTEFAN y LEON QUINTO MALATESTA
ADOPTADA: MARIA PAZ PINEDA PINEDA

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 038

**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Gachetá – Cundinamarca, Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Acreditados como se encuentran los presupuestos de forma y documentación exigida por los artículos 124 y 125 de la ley 1098 de 2016, Código de Infancia y Adolescencia y la competencia radicada en este Juzgado se ADMITE la demanda de ADOPCION PLENA de la menor MARIA PAZ PINEDA PINEDA, instaurada a través de apoderado judicial por la señora BLANCA SOFIA NOVOA ESTEFAN y el señor LEON QUINTO MALATESTA, mayores de edad y domiciliados en el Municipio de Guasca Cundinamarca.

Como consecuencia, previa notificación personal del presente proveído a la DEFENSORA DE FAMILIA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA – CENTRO ZONAL GACHETA y entrega de copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado por el término de tres (3) días, conforme lo dispuesto en el Artículo 126, numeral 1º del Código de Infancia y Adolescencia.

Reconózcase y téngase al Doctor GUILLERMO ANDRÉS AMADOR MÁRQUEZ, como apoderada judicial de señora BLANCA SOFIA NOVOA ESTEFAN y el señor LEON QUINTO MALATESTA, dentro de los términos y para los fines en el poder conferidos.

El Juez,


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca 11 de mayo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 019 de la misma fecha a las 8:00 am.